



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PRIORITARIO PARA HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS 2023 PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ISABEL MARTINEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] Interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. **Dr. Alberto Javier González Suárez**, Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-Bienestar, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] interviene como **Área Requirente y Técnica** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. **Ing. Rutilio Ramírez Santos**, con R.F.C. [REDACTED] Jefe de Oficina, de "El Instituto", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al **L.A.E. Jesús de la Candelaria Olguín Hernández**, Supervisor Administrativo Delegacional IMSS-Bienestar, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos

L.C. LSA/ L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5014

IMSS-BIENESTAR

del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.7. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (Oli) número: **099001/6B3000/6B30/BM123/963/3428**, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas.

I.8 La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **30 de noviembre de 2023**, suscrita por el C.P. Lucio Sánchez Aguilar, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número **21,673**, de fecha **18 de junio de 2013**, protocolizada ante la Fe del Notario Público Número **190**, de México **Distrito Federal**, Lic. **David F. Davila Gómez**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil **508625-1**, de fecha **04 de febrero de 2014** teniendo como objeto social entre otros, **Compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de equipo médico, material y servicio relacionado al área hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero; Comercializar, comprar, vender, distribuir, rentar, importar, exportar y almacenar cualquier artículo, materia, objeto o producto en general, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.**

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. **Isabel Martínez Rivera**, en su carácter de **Representante Legal** quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número **58,500**, de fecha **11 de julio de 2018**, pasada ante la fe del Notario Público Número **122**, de la **Ciudad de México**, Lic. **Arturo Talavera Autrique**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la

L.C. LSA/L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CMS-130618-KI5**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000151025.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Camino Real a Xochitepec No. 108, Planta Alta, Interior B, Colonia La Noria, C.P. 16030, Demarcación Territorial Xochimilco, Ciudad de México, con correo electrónico: centralmedsum@gmail.com.**

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

L.C. KSA/ L.D. AGE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” el equipo médico en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (Uno)	Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir”.
Anexo 2 (Dos)	Domicilio del Lugar de entrega de los bienes”
Anexo 3 (Tres)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”.
Anexo 4 (Cuatro)	Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM123/963/3428

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$12,446,600.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más impuestos por \$1,991,456.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.


### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, mismos que deberán ser entregados en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones situado en Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P.91000, Xalapa, Ver.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (20) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva” mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 9 a 15 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
---	--	--

**IMSS-BIENESTAR**

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

**"El Proveedor"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

**"El Proveedor"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y

L.C. LSA/L.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones del 100% de los bienes sin parcialidades (incluyendo consumibles, accesorios, instalación, adecuación, capacitaciones, etc.).

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo 2 (dos).

Caducidad de los bienes. Para sus consumibles (en dado caso aplica): Igual o mayor a 12 meses de la fecha de entrega.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante con los centros de servicio para reportes de fallas. Deberá contener: Domicilio, Números de teléfonos y Correos electrónicos.

#### Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación donde sean ubicados, así mismo deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo de sus equipos al administrador o auxiliar del contrato.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o en su caso, el Área Requirente, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

ser el fabricante, en donde se compruebe que los bienes presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

**En caso del equipamiento que requiera mantenimiento,** deberá entregar copia de las constancias de capacitación de su personal técnico emitidas por el fabricante, con la finalidad de validar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo con personal calificado.

**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Nivel de Capacitación

- F Capacitación Fundamental.** (Funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja tecnología en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
- I Capacitación Intermedia.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
- A Capacitación Avanzada.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

a) El proveedor se obliga a brindar Capacitación **Intermedia** al personal Médico, de Enfermería u otro usuario que use o manipule los bienes a entregar, sin costo adicional para el IMSS a partir del mismo día que se entreguen los equipos, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.

b) El proveedor presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento al administrador del contrato y auxiliares, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.

Entregar al Administrador de contrato y responsable de la Unidad Médica: programación de capacitación y posterior, el listado del personal capacitado del Instituto.


La capacitación se debe llevar cabo al momento de la entrega de los equipos, y se repetirá tantas veces sean solicitadas por el administrador o personal de la Unidad o el Administrador del contrato o auxiliar.

c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades médicas o quien designe el administrador del contrato y/o su auxiliar administrador del contrato, en donde van a ser entregados los equipos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos.

d) El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el IMSS, **la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos** a solicitud del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato, Director del Hospital o Jefa de Enfermeras.

e) Las capacitaciones se registrarán de acuerdo a los incisos anteriores y las capacitaciones **deberán empezar el mismo día que se entreguen los equipos. En todos los turnos y personal descrito en el inciso a) del presente documento.**

f) Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará **una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento** designado por el Instituto, acorde a lo que definan los antes mencionados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

g) **En caso que su equipo/producto no requiera capacitación**, deberá entregar un escrito libre firmado por el representante legal donde indique que por baja complejidad no requiere capacitación.

**Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**


La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empleado por el proveedor.

Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva •No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.

La entrega deberá ser sin parcialidades.

- 1) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.
  - El proveedor deberá entregar los bienes en una sola entrega al Administrador de contrato, auxiliar del contrato, responsable de la Unidad Médica o a quienes el administrador del contrato designe, en las siguientes direcciones en un horario de 8:30 a 15:00 hrs.
  - Una vez entregados los equipos deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato
  - Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes cuando en la verificación el área usuaria dictamine que no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.
- 2) La entrega de los equipos deberá realizarse en los 5 primeros días hábiles posteriores a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directivos que designe el Administrador del contrato o auxiliar.
- 3) La proveeduría deberá adecuar y colocar todo lo necesario para que su equipo funcione en las instalaciones de cada una de las Unidades Médicas. **Esto sin costo extra para el Instituto y dentro del plazo establecido de entrega.**
- 4) Una vez entregados los equipos deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato
  - Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes cuando en la verificación el área usuaria dictamine que **no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.**
- 5) El proveedor deberá entregar los bienes suministrados, en las Unidades Médicas conforme al **Anexo 2**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato
- 6) El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.
- 7) Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo 2**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
  - A. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
    - a. **Anexo No. 19 de la convocatoria** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
    - b. Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - c. Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - d. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
    - e. Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO            LA COBERTURA DE TRATADOS            ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
---	---	--

**IMSS-BIENESTAR**

- ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- f. Para el caso de Mobiliario y Equipo de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación en caso de aplicar.
  - g. El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Licitante por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.
  - h. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Licitante, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 20 de la convocatoria "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se revisar que se entreguen los bienes de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.

En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes, deberá hacerlo del conocimiento del Administrador del Contrato a efecto de que éste realice las acciones que, conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.

Por los bienes de consumo que no genere alta a través del SAI, deberá elaborarse Acta de Entrega-Recepción.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"Las Partes"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día **01 de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.


**SÉPTIMA. CANJE O DEVOLUCIÓN.**

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

- 1) 5 días hábiles a partir de la notificación.
- 2) Estar dentro del periodo de garantía de 36 meses del bien (o mayor).
- 3) Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos del Contrato, deberá solicitar al Licitante la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el licitante adjudicado.

**OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"Las Partes"** están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EQUIPAMIENTO MEDICO</b></p>
---	---	---

**IMSS-BIENESTAR**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes” y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de **36 meses**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo donde indique que el plazo de garantía expresado en tiempo (36 meses o más). Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante el acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma fecha de término. **Contemplando como mínimo un mantenimiento preventivo cada 6 meses durante el tiempo de garantía**, así como cualquier mantenimiento correctivo durante el mismo tiempo tal y como se describe en esta requisición. Si en dado caso el bien no requiere mantenimiento preventivo se **debe entregar acta por el fabricante que lo afirme. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Para el caso de fallas en el bien, el licitante adjudicado deberá atender la falla a más tardar el día posterior al reporte que se realice vía telefónica y/o por escrito, de parte del administrador del contrato o auxiliar del contrato. El proveedor tendrá un límite máximo de reparación de 72 hrs hábiles, **en caso de incumplimiento procederá el canje del bien.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

### Garantía de mano de obra y/o partes.

Efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS.**

El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.

A través de un oficio membretado y firmado por el representante legal del fabricante y/o distribuidor primario del producto a ofertar, El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas **refacciones durante al menos 10 años.**

### DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "**El Proveedor**" se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**El Instituto**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "**El Proveedor**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**El Instituto**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**El Proveedor**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**El Instituto**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**El Proveedor**" se obliga a entregar a "**El Instituto**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El proveedor**" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5014

IMSS-BIENESTAR

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto (total/proporcional) de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son (indivisibles/divisibles).

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belsario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belsario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5014

IMSS-BIENESTAR

segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

#### DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:


- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **L.A.E. Jesús de la Candelaria Olguín Hernández**, Supervisor Administrativo Delegacional IMSS-Bienestar, de “El Instituto”, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EQUIPAMIENTO MEDICO</b></p>
---	---	---

**IMSS-BIENESTAR**

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este contrato y en su caso en sus anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

**“El Instituto”**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- b) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- c) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado “Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.”, en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- d) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- e) Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado “En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma” del punto “Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.”, en la presente convocatoria, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

**Deducciones.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de los bienes posterior a la fecha establecida.	De acuerdo con la fecha de entrega en la asignación	Tiempo: fuera de la fecha establecida	del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%	10%
Canje/ Vicios Ocultos	Realizar el canje en el tiempo establecido	Cantidad de piezas canjeadas	Monto de los bienes no canjeados	100%
Capacitación	Dar capacitación en el tiempo establecido	Tiempo: fuera de la fecha establecida	del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%	10%
Mantenimiento	Realizar los mantenimientos dentro de lo establecido en el contrato	Tiempo: fuera de la fecha establecida	del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%	10%

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiere, relativa a la presente contratación.

#### DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


#### DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

#### DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
---	---	---

**IMSS-BIENESTAR**

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “El Instituto” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que “El Instituto” entregue a “El Proveedor” se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “El Instituto” a “El Proveedor” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5014

IMSS-BIENESTAR

términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"El Proveedor"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

**"El Proveedor"** se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"El Instituto"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5014

IMSS-BIENESTAR

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

**"El Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto. La sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
9. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. *En tratándose de Equipo e Instrumental Médico.* En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
12. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
13. *(En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados)* En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
14. *(En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados)* En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica. y 34 de la Ley.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, "El Instituto" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de la prestación del servicio por "El Proveedor" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO          LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
---	--	--

IMSS-BIENESTAR

supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“El Proveedor”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“El Instituto”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“El Proveedor”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“Las Partes”** reconocen expresamente en este acto que **“El Instituto”** no tiene nexo laboral alguno con **“El Proveedor”**, por lo que éste último libera a **“El Instituto”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**


**“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta de **“El Proveedor”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

L.C. LSA L.D. AG



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
---	---	--

**IMSS-BIENESTAR**

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“El Proveedor” queda obligado ante “El Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “El Instituto” no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un precio menor.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.**

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.**

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5014

IMSS-BIENESTAR

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

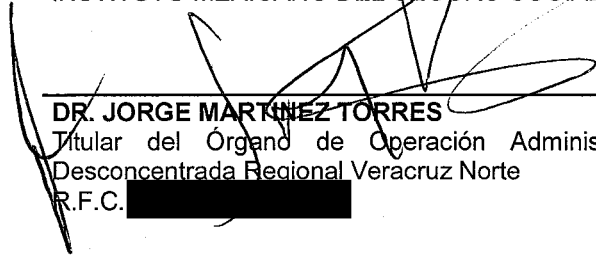
**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.**

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

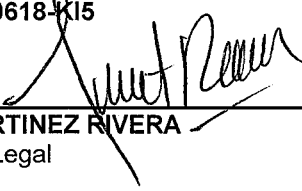
**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **30 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.


POR “EL INSTITUTO”  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
 DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES  
 Titular del Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
 R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. CMS-130618-X15

  
 C. ISABEL MARTÍNEZ RIVERA  
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
 LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 RFC: [REDACTED]

L.C. LSAV L.D. AGL

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

POR "EL INSTITUTO"  
 ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

**DR. ALBERTO JAVIER GONZÁLEZ SUÁREZ**  
 Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-  
 Bienestar  
 RFC: [REDACTED]


ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR

**L.A.E JESUS DE LA CANDELARIA OLGUÍN HERNÁNDEZ**  
 Supervisor Administrativo Delegacional  
 RCF: [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

**ING. RUTILIO RAMÍREZ SANTOS**  
 Jefe de Oficina  
 RFC: [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023
	CONTRATO No. D3M5014 EQUIPAMIENTO MEDICO	

60

IMSS-BIENESTAR

Anexo 1 (uno)

“Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción Detallada del bien a entregar y recibir”

DART	PROVEEDOR	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OUT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	551	053	0372	00	01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS. CARACTERISTICAS GENERALES: GABINETE: CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO.	5	ADVANCED	EUA	963/3428	786,000.00	3,930,000.00	4,558,800.00
2	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	531	616	0976	04	01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA. (PARA CIRUGIA	6	ADVANCED	EUA	963/3428	186,700.00	1,120,200.00	1,299,432.00
3	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	551	341	0499	01	01	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE. EQUIPO QUE PERMITE REALIZAR RADIOGRAFIAS DE TIPO GENERAL Y PLANIGRAFIAS. TABLERO FLOTANTE, RECORRIDO LONGITUDINAL +/- 40 CM O MAYOR, RECORRIDO LATERAL +/- 10 CM O MAYOR. CON ALTURA AJUSTABLE DE 60 CM O CARDIOTOCOGRAFO.	2	SHIMADZU	JAPON	963/3428	3,300,000.00	6,600,000.00	7,656,000.00
11	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	551	292	0258	01	01	EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FETAL. EQUIPO PARA LA DETECCION DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL POR EFECTO DOPPLER Y ACTIVIDAD UTERINA POR METODO NO INVASIVO. UN TRANSDUCTOR MULTICRISTAL PARA FRECUENCIA CARDIACA FETAL. UN TRANSDU	11	ADVANCED	EUA	963/3428	72,400.00	796,400.00	923,824.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 15

ANEXO NUMERO UNO "B"

PROPUESTA TECNICA

CLAVE SA: 501.618.9876.04.01  
CLAVE PRE: 00000000020659  
NOMBRE GENERICO  
MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ADVANCED
LICITACION:	LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023	MODELO:	OT-30
PARTIDA:	2	CATALOGO:	CATALOGO 1, MANUAL 1
CANTIDAD:	6	FABRICANTE:	ADVANCED
			FOLIA 1 de 2.

Descripción de lo que piden

- 1 DESCRIPCIÓN:**
- 1.1 MESA QUIRURGICA MECANICO HIDRAULICA RODABLE.
  - 1.2 QUE SOPORTE UN PESO DE 185 KG O MAYOR.
  - 1.3 CON SISTEMA DE FRENOS.
  - 1.4 LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM ± 10 CM.
  - 1.5 BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NIQUEL.
  - 1.6 CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NIQUEL.
  - 1.7 ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NIQUEL.
  - 1.7.1 RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NIQUEL.
  - 1.8 SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE EN TODAS SUS SECCIONES.
  - 1.9 MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CINCO SECCIONES:
    - 1.9.1 CABECERA.
    - 1.9.2 DORSO.
    - 1.9.3 ELEVADOR DE LA REGIÓN LUMBAR O DE RIÑÓN, PARA DAR LA POSICIÓN DE NEFRECTOMIA (LA MESA DEBE TENER LA CAPACIDAD PARA DAR LA POSICIÓN).
    - 1.9.4 PELVIS Y
    - 1.9.5 MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES, ABATIBLES DE 0 A +90 GRADOS Y CON MOVIMIENTO DE TIJERA.
  - 1.10 CABECERA DESMONTABLE Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA DE ± 20 GRADOS O MAYOR.
    - 1.11 MOVIMIENTOS MECANICO-HIDRAULICOS ACCIONADOS POR MEDIO DE PEDALES Y/O MANIVELAS:
      - 1.11.1 ASCENSO Y DESCENSO DE LA MESA, QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. ± 10 CM CON RESPECTO AL PISO.
      - 1.11.2 INCLINACIÓN DEL RESPALDO PARA DAR POSICIÓN DE FOWLER O SEMIFOWLER, DE +35° / +75° O MAYOR.
      - 1.11.3 QUE PERMITA DAR POSICIÓN DE KRASKE O NAVAJA SEVILLANA.
      - 1.11.4 TRENDLENBURG DE 0 A +25 GRADOS O MAYOR.
      - 1.11.5 TRENDLENBURG INVERSO DE 0 A 25 GRADOS O MAYOR.
      - 1.11.6 INCLINACIÓN LATERAL IZQUIERDA Y DERECHA DE 15° O MAYOR.
      - 1.12 COJINES INDEPENDIENTES, UNO PARA CADA SECCIÓN DE LA MESA, ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTÁTICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS VISIBLES.
        - 1.12.1 PERMEABLES A LOS RAYOS X.
    - 2 ACCESORIOS:
      - 2.1 DE LA MISMA MARCA DE LA MESA. LAS PARTES METÁLICAS DE LOS ACCESORIOS DEBEN SER EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NIQUEL.
        - 2.1.1 ARCO DE ANESTESIA CON FIJADORES. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATALOGO).
        - 2.1.2 POSTE PARA INFUSIONES CON FIJADOR. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATALOGO).
        - 2.1.3 SOPORTE ACCIONADO PARA BRAZO CON FIJADOR. (2 PIEZAS), AL MENOS UNO DE ELLOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS

Descripción de licitante

- 1 Descripción:**
- 1.1 Mesa quirúrgica mecánico hidráulica rodable. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 3 MARCA: ADVANCED MODELO: OT-30 (DOF NO REQUIERE REGISTRO SAN # 1394, PAG. 32)
  - 1.2 Soporta un peso de 200 Kg MANUAL 1, PAG. 3
  - 1.3 Con sistema de frenos. CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.4 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 2000 mm QUE ES EQUIVALENTE A 200 cm, MANUAL 1, PAG. 4 y 8; CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.5 Base con cubierta de acero inoxidable MANUAL 1, PAG. 7; CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.6 Cubierta de la columna en acero inoxidable, MANUAL 1, PAG. 7; CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.7 Estructura de la superficie en acero inoxidable CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.7.1 Rieles laterales en acero inoxidable CATALOGO 1, PAG. 1 y 2
  - 1.8 Superficie radiotransparente en todas sus secciones CATALOGO 1 PAG 2
  - 1.9 Mesa dividida en cinco secciones MANUAL 1, PAG. 4; CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.9.1 Cabecera. MANUAL 1, PAG. 4; CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.9.2 Dorsal. MANUAL 1, PAG. 4
  - 1.9.3 Con quiebre de mesa para dar la posición de nefrectomía CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.9.4 Pelvis MANUAL 1, PAG. 4
  - 1.9.5 Miembros inferiores o piernas, en placas independientes desmontables, abatibles de +10 a +90 grados y con movimiento de tijera de 90 grados. MANUAL 1, PAG. 4; CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.10 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua. de +45 a +75 grados MANUAL 1, PAG. 8; CATALOGO 1, PAG. 2
  - 1.11 Movimientos mecánico-hidráulicos accionados por medio de pedales y manivelas: MANUAL 1 PAG 3, 4, 5 y 8
    - 1.11.1 Ascenso y descenso de la mesa, de 700 a 1000 mm, QUE ES EQUIVALENTE A de 70 a 100 cm con respecto al piso. MANUAL 1, PAG. 4; CATALOGO 1, PAG. 2
    - 1.11.2 Inclinación del respaldo para dar posición de Fowler de +15 a +75°. MANUAL 1, PAG. 8; CATALOGO 1, PAG. 2
    - 1.11.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana. CATALOGO 1, PAG. 2
    - 1.11.4 Trendelenburg a +25 grados. CATALOGO 1, PAG. 2
    - 1.11.5 Trendelenburg inverso a 25. CATALOGO 1, PAG. 2
    - 1.11.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 18 grados. CATALOGO 1, PAG. 2
    - 1.12 Cojines independientes. Uno para para sección de la mesa, eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza, y. CATALOGO 1, PAG. 2
    - 1.12.1 Permeables a los Rayos X. CATALOGO 1 PAG 2
- 2 Accesorios:**
- 2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel: MANUAL 1, PAG. 3; CATALOGO 1, PAG. 1.
    - 2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. MANUAL 1, PAG. 3; CATALOGO 1, PAG. 1.
  - MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.
  - 2.1.2 Poste para infusiones con fijador. CATALOGO 1, PAG. 1
  - MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXGATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21º Y 21(CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)

APODERADA LEGAL  
ISABEL MARTINEZ RIVERA  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 16

ANEXO NUMERO UNO "B"

PROPUESTA TECNICA

POSICIONES: DECUBITO LATERAL O SIMS. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).  
 2.1.4 SOPORTES PARA HOMBROS ACOJINADOS CON FIJADORES. (2 PIEZAS). (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).  
 2.1.5 SOPORTES LATERALES ACOJINADOS CON FIJADORES. (2 PIEZAS). (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).  
 2.1.6 CINTURÓN, AL MENOS DOS (2) PIEZAS, PARA LA SUJECION DEL PACIENTE CON FIJADORES. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).  
 2.1.7 PIERNERAS ARTICULADAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS, CON FIJADORES. (2 PIEZAS). (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).  
 2.1.8 CHAROLA PORTA CHASIS DE 35 X 43 CM (14 X 17 PULGADAS). (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).  
 3 CONSUMIBLES:  
 3.1 NO APLICA.  
 4 INSTALACIÓN.  
 4.1 NO APLICA.  
 5 MANTENIMIENTO.  
 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

2.1.3 Soporte acojinado para brazo, (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. MANUAL 1, PAG. 3; CATALOGO 1, PAG. 1  
 MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.  
 2.1.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas). MANUAL 1, PAG. 3; CATALOGO 1, PAG. 1.  
 MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.  
 2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas). CATALOGO 1, PAG. 1.  
 MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.  
 2.1.6 Cinturón para paciente con fijadores. CATALOGO 1, PAG. 1.  
 MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.  
 2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. MANUAL 1, PAG. 3; CATALOGO 1, PAG. 1.  
 MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.  
 2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). CATALOGO 1, PAG. 1  
 MARCA: ADVANCED. NO. PARTE: SIN.  
 3 Consumibles:  
 3.1 No aplica.  
 4 Instalación.  
 4.1 No requiere.  
 5 Mantenimiento.  
 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21\* Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)  
 APODERADA LEGAL  
 ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

CONTRATO No. D3M5014

IMSS-BIENESTAR

ANEXO NUMERO UNO "B"  
 PROPUESTA TECNICA

TEC 1

CLAVE SAR: 531.053.0372.00.01

CLAVE PRE: 0000000017409

NOMBRE GENERICO

UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA

LICITANTE: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A. DE C.V. MARCA: ADVANCED

LICITACIÓN: LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023 MODELO: AM-6000+ / PM-2000M

PARTIDA: 1 CATALOGO: 1,2,3,4

CANTIDAD: 5 MANUAL: 1,2,3,4

FABRICANTE: ADVANCED INSTRUMENTATIONS, INC.

HOJA 1 DE 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción:
  - 1.1 Gabinete:
    - 1.1.1 Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión
    - 1.1.2 Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos o integrados
    - 1.1.3 Yugos para cilindros de O2 y N2O
    - 1.1.4 Con al menos un cajón
    - 1.1.5 Mesa de trabajo
    - 1.1.6 Dispositivo de montaje (a la máquina) para monitor de signos vitales
    - 1.1.7 Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central.
    - 1.1.8 Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo)
      - 1.1.8.1 Tres para toma mural (O2, N2O, aire)
      - 1.1.8.2 Dos para cilindros (O2, N2O)
      - 1.1.9 Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min
      - 1.1.10 Con iluminación para el área de trabajo
    - 1.2 Vaporizadores
      - 1.2.1 Suministrar dos vaporizadores (isoflurane, sevoflurane o desflurane, seleccionable acorde a las necesidades de las unidades médicas) (Indicar marca y modelo)
      - 1.2.2 Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico
      - 1.2.3 Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
    - 1.3 Suministro de gas fresco:
      - 1.3.1 Fluómetros neumáticos o electrónicos con despliegue para O2, N2O y aire, codificados de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo).
      - 1.3.2 Mezclador electrónico o neumático
      - 1.3.3 Guarda hipóxica mínima de 23%
      - 1.3.4 Flush o suministro de oxígeno directo
    - 1.4 Circuito de paciente:
      - 1.4.1 Un cánister
        - 1.4.1.1 Con capacidad mínima de 700 ml u 800 gr
        - 1.4.1.2 Reusable y esterilizable
        - 1.4.1.3 Con filtro de polvo en caso de requerirse
        - 1.4.1.4 Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas
      - 1.4.2 Con trampa de agua, recipiente cánister externo o sistema de calentamiento interconstruido
      - 1.4.3 Salida de gas fresco para circuito auxiliar
      - 1.4.4 Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain)

1. Descripción:
  - 1.1 Gabinete: CATALOGO 1 PAG 1
    - 1.1.1 Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión CATALOGO 1 PAG 1, 3; MANUAL 1 PAG 21 y 22; MANUAL 2, PAGINA 10.
    - 1.1.2 Cuatro contactos eléctricos interconstruidos. MANUAL 1, PAGINA 24.
    - 1.1.3 Yugos para cilindros de O2, N2O. MANUAL 1 PAG 24 y 131.
    - 1.1.4 Tres (3) cajones CATALOGO 1 PAG 2 y 4.
    - 1.1.5 Mesa de trabajo CATALOGO 1 PAG 2.
    - 1.1.6 Dispositivo de montaje (a la máquina) para monitor de signos vitales MANUAL 1 PAG 21 y 22.
    - 1.1.7 Cuatro ruedas, dos de ellas con freno CATALOGO 1 PAG 4, MANUAL 1 PAG 21 y 22.
    - 1.1.8 Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo) MANUAL 1, PAGINA 21 22, 131; CATALOGO 1 PAGINA 2.
    - 1.1.8.1 Tres para toma mural (O2, N2O, aire) CATALOGO 1 PAG 2; MANUAL 1, PAGINA 131.
    - 1.1.8.2 Dos para cilindros (O2, N2O) CATALOGO 1 PAG 2, MANUAL 1, PAGINA 131.
    - 1.1.9 Batería de respaldo interna con capacidad de 60 min MANUAL 1, PAGINA 27.
    - 1.1.10 Iluminación para el área de trabajo CATALOGO 1, PAGINA 2.
    - 1.2 Vaporizadores MANUAL 2, PAGINA 9.
    - 1.2.1 Suministrar dos vaporizadores (isoflurane, sevoflurane, (marca: advanced y modelo: selectatec) REGISTRO SANITARIO NO. 0784E2019 SSA, PAGINA 2, MANUAL 1 PAGINA 21, 128; MANUAL 2 PAG 21.
    - 1.2.2 Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico MANUAL 2 PAG 9
    - 1.2.3 Adaptador para el llenado del vaporizador NO SE REQUIERE MANUAL 2 PAG 23
    - 1.3 Suministro de gas fresco: CATALOGO 1 PAG 3, MANUAL 1 PAG 50.
    - 1.3.1 Fluómetros neumáticos con despliegue para O2, N2O y aire, codificados de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo). CATALOGO 1 PAG 2, MANUAL 1, PAGINA 134.
    - 1.3.2 Mezclador neumático MANUAL 1 PAGINA 132.
    - 1.3.3 Guarda hipóxica 25%. MANUAL 1 PAGINA 132, 138
    - 1.3.4 Suministro de oxígeno directo MANUAL 1 PAGINA 132.
    - 1.4 Circuito de paciente: MANUAL 1 PAG 21.
    - 1.4.1 Un cánister MANUAL 1 PAG 30, 31 y 38.
      - 1.4.1.1 Capacidad 1500 ml MANUAL 1 PAG 137.
      - 1.4.1.2 Reusable y esterilizable MANUAL 1 PAG 114.
      - 1.4.1.3 Filtro de polvo. MANUAL 1, PAGINA 38 Y 46.
      - 1.4.1.4 Sistema que permita el cambio de cal sodada

APODERADO LEGAL  
 ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 2

<p>1.4.5 Sistema de evacuación de gases activo o pasivo          1.4.6 Todos los elementos en contacto con el gas aspirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex          1.4.7 Válvula ajustable de presión (APL)          1.4.8 Válvula de sobrepresión          1.4.9 Válvula o sistema de conmutación bolsa-ventilador          1.4.10 Manómetro de presión en vías aéreas          1.4.11 Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual          1.5 Ventilador microprocesado, interconstruido o integrado, de la misma marca que la máquina de anestesia:          1.5.1 Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora          1.5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español          1.5.3 Pantalla:          1.5.3.1 Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior          1.5.3.2 Tamaño mínimo de 6.5"          1.5.3.3 Configurable por el usuario          1.5.3.4 Despliegue de parámetros en forma numérica          1.5.3.5 Despliegue mínimo de una curva de presión          1.5.4 Modos de ventilación:          1.5.4.1 Controlado por volumen          1.5.4.2 Controlado por presión          1.5.4.3 SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada)          1.5.4.4 Presión Soporte          1.5.5 Controles y ajustes de:          1.5.5.1 Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20 a 1400 ml          1.5.5.2 Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cm H2O          1.5.5.3 Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cm H2O          1.5.5.4 Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto          1.5.5.5 PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cm H2O          1.5.5.6 Relación I:E y relación I:E inversa          1.5.5.7 Pausa inspiratoria          1.5.5.8 Sensibilidad por flujo o presión          1.5.5.9 Presión soporte          1.5.6 Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales:          1.5.6.1 Fracción inspirada y espirada de oxígeno por tecnología paramagnética o celda de O2          1.5.6.2 Volumen corriente inspirado y espirado          1.5.6.3 volumen minuto inspirado y/o espirado          1.5.6.4 Presión media          1.5.6.5 Presión pico o en su caso presión soporte          1.5.6.6 PEEP          1.5.6.7 Frecuencia respiratoria          1.5.6.8 Compliance pulmonar del paciente y/o resistencia de la vía aérea          1.5.7 Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales:          1.5.7.1 Curva de flujo          1.5.7.2 Despliegue de lazos: presión/volumen y flujo/volumen con almacenamiento de referencia de al menos un lazo          1.5.8 Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador o monitor de signos vitales):</p>	<p>durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas MANUAL 1 PAG 36, 82 Y 111.          1.4.2 Sistema de calentamiento interconstruido MANUAL 1 PAG 161 y 168.          1.4.3 Salida de gas fresco para circuito auxiliar MANUAL 1, PAG 16, 22, 23, 31, 32 Y 93.          1.4.4 Sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain) MANUAL 1 PAG 23, 32.          1.4.5 Sistema de evacuación de gases activos MANUAL 1 PAG 62.          1.4.6 Todos los elementos en contacto con el gas aspirado son esterilizables y libres de látex MANUAL 1 PAG 113 Y 114.          1.4.7 Válvula ajustable de presión (APL) MANUAL 1 PAG 23, 137 Y 138.          1.4.8 Válvula de sobrepresión MANUAL 3 PAG 98.          1.4.9 Sistema de conmutación bolsa-ventilador MANUAL 1 PAG 14, 23, 30, 31 y 41.          1.4.10 Caudalímetro de presión en vías aéreas. (Nomenclatura de acuerdo a nuestra tecnología). MANUAL 1 PAG 21, 22 Y 132.          1.4.11 Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual MANUAL 1 PAG 34 Y 106.          1.5 Ventilador microprocesado, interconstruido, Marca: Advanced MANUAL 1 PAG 132. CATALOGO 1 PAGINA 1 y 2.          1.5.1 Teclado de membrana Y perilla selectora MANUAL 1 PAG 26 y 82.          1.5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español MANUAL 1 PAG 34.          1.5.3 Pantalla: MANUAL 1 PAG 136.          1.5.3.1 Tipo TFT LCD. CATALOGO 1, PAGINA 3. MANUAL 1, PAGINA 136.          1.5.3.2 Tamaño de 10.4" CATALOGO 1, PAGINA 3. MANUAL 1, PAGINA 136.          1.5.3.3 Configurable por el usuario MANUAL 1 PAG 28.          1.5.3.4 Despliegue de parámetros en forma numérica MANUAL 1 PAG 67, 75, 139.          1.5.3.5 Despliegue de una curva de presión MANUAL 1, PAGINA 67. CATALOGO 1, PAGINA 3.          1.5.4 Modos de ventilación: CATALOGO 1 PAG 3. MANUAL 1, PAGINA 82.          1.5.4.1 Controlado por volumen CATALOGO 1, PAGINA 3.          1.5.4.2 Controlado por presión CATALOGO 1, PAGINA 3.          1.5.4.3 SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada) MANUAL 1, PAGINA 85.          1.5.4.4 Presión Soporte MANUAL 1, PAGINA 85.          1.5.5 Controles y ajustes de: CATALOGO 1, PAGINA 3.          1.5.5.1 Volumen corriente que cubre el rango de 0 a 2500 ml MANUAL 1, PAGINA 139.          1.5.5.2 Presión límite que cubre el rango de 0 a 70 cm H2O CATALOGO 1 PAG 3          1.5.5.3 Presión inspiratoria que cubre el rango de 0 a 100 cm H2O MANUAL 1, PAGINA 140.          1.5.5.4 Frecuencia respiratoria que cubre el rango de 0 a 100 respiraciones por minuto MANUAL 1, PAGINA 139.          1.5.5.5 PEEP electrónico que cubre el rango de 3 a 30 cm H2O CATALOGO 1 PAG 3          1.5.5.6 Relación I:E y relación I:E inversa CATALOGO 1 PAG 3. MANUAL 1 PAGINA 17, 89.          1.5.5.7 Pausa inspiratoria CATALOGO 1, PAGINA 3.          1.5.5.8 Sensibilidad por flujo MANUAL 1 PAG 68.          1.5.5.9 Presión soporte CATALOGO 1 PAG 3          1.5.6 Despliegue numérico en pantalla del ventilador: MANUAL 1 PAG 67</p>
---	---

APODERADO LEGAL  
 ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINSTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 3

1.5.8.1 FIO2 (alta y baja)	1.5.6.1 Fracción inspirada y espirada de oxígeno por celda de O2 MANUAL 1 PAG 74, 75 Y 117.
1.5.8.2 Volumen minuto y/o corriente (alta y baja)	1.5.6.2 Volumen corriente inspirado y espirado MANUAL 1, PAGINA 75 Y 139.
1.5.8.3 Presión de vías aéreas (alta y baja)	1.5.6.3 Volumen minuto inspirado y espirado MANUAL 1, PAGINA 139.
1.5.8.4 Apnea	1.5.6.4 Presión media MANUAL 1, PAGINA 139.
1.5.8.5 Presión baja de suministro de gas	1.5.6.5 Presión pico MANUAL 1, PAGINA 139.
1.5.8.6 Falla en el suministro eléctrico	1.5.6.6 PEEP MANUAL 1, PAGINA 139.
1.5.8.7 Falla o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética	1.5.6.7 Frecuencia respiratoria MANUAL 1, PAGINA 139.
1.5.8.8 Fuga en circuito de paciente	1.5.6.8 Resistencia de la vía aérea MANUAL 1 PAG 140.
1.5.8.9 Falla en sensor de presión	1.5.7 Despliegue de curvas en pantalla del ventilador: MANUAL 1 PAG 87.
1.5.8.10 Falla en sensor de flujo	1.5.7.1 Curva de flujo MANUAL 1 PAG 87.
1.5.9 Conmutación a ventilación manual	1.5.7.2 Despliegue de lazos: presión/volumen y flujo/volumen con almacenamiento de referencia de un lazo MANUAL 1 PAG 76, 77.
1.5.10 Compensación de volumen o desacople de gas fresco	1.5.8 Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador): MANUAL 1 PAG 78, 92, 95 y 98.
1.5.11 Indicador de fuente de alimentación AC o DC	1.5.8.1 FIO2 (alta y baja) MANUAL 1 PAG 98.
1.5.12 Indicador de batería baja	1.5.8.2 Volumen minuto (alta y baja) MANUAL 1 PAG 99.
1.6 Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia	1.5.8.3 Presión de vías aéreas (alta y baja) MANUAL 1 PAG 97 y 98.
1.7 Monitor de signos vitales (indicar marca y modelo)	1.5.8.4 Apnea MANUAL 1 PAG 97.
1.7.1 Monitor modular (indicar modelo y/o número de catálogo de cada módulo)	1.5.8.5 Presión baja de suministro de gas MANUAL 1 PAG 99.
1.7.2 Acceso a funciones y menús a través de: pantalla sensible al tacto, teclado de membrana o perilla selectora	1.5.8.6 Falla en el suministro eléctrico MANUAL 1 PAG 103.
1.7.3 Pantalla a color de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 12" como mínimo	1.5.8.7 Falla de la celda de O2 MANUAL 1 PAG 103.
1.7.4 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación	1.5.8.8 Fuga en circuito de paciente MANUAL 1 PAG 98.
1.7.5 Despliegue de curvas fisiológicas, de al menos 8 curvas simultáneas	1.5.8.9 Falla en sensor de presión CATALOGO 1, PAGINA 3. MANUAL 1, PAGINA 98.
1.7.6 Despliegue de mensajes y parámetros en español	1.5.8.10 Falla en sensor de flujo MANUAL 1 PAG 98.
1.7.7 Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros, de 24 horas como mínimo	1.5.9 Conmutación a ventilación manual MANUAL 1 PAG 82.
1.7.8 Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min	1.5.10 Compensación de volumen de gas fresco MANUAL 1, PAGINA 141, 160.
1.7.9 Monitoreo de los siguientes parámetros desplegados en el monitor de signos vitales o en el ventilador	1.5.11 Indicador de fuente de alimentación AC o DC MANUAL 1 PAG 88. CATALOGO 1, PAGINA 4.
1.7.9.1 ECG	1.5.12 Indicador de batería baja MANUAL 1 PAG 27.
1.7.9.1.1 Despliegue numérico de frecuencia cardíaca	1.6 Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia MANUAL 1 PAG 84, 85, 86, 87, 88.
1.7.9.1.2 Al menos 7 derivaciones seleccionables por el usuario	1.7 Monitor de signos vitales. REGISTRO SANITARIO No.1851E2019 SSA, PAGINA 2. (marca: Advanced y modelo: PM-2000M). CATALOGO 2 PAG 1.
1.7.9.1.3 Despliegue simultáneo de al menos dos curvas a elegir de 7 derivaciones de ECG, como mínimo	1.7.1 Monitor modular (módulos: modelo PI, modelo GA, modelo V-NMT) CATALOGO 2 PAG 2, MANUAL 4 PAG 2-8.
1.7.9.1.4 Análisis del segmento ST	1.7.2 Acceso a funciones y menús a través de: pantalla Táctil, teclado de membrana y perilla selectora CATALOGO 2 PAG 2
1.7.9.1.5 Análisis de arritmias	1.7.3 Pantalla táctil a color de tecnología LCD TFT, de 15" CATALOGO 2 PAG 4
1.7.9.1.6 Control de activación de filtros en la señal	1.7.4 Salida sincronía para desfibrilación CATALOGO 2 PAG 3
1.7.9.1.7 Detección de marcapasos	1.7.5 Despliegue de curvas fisiológicas, hasta 12 curvas simultáneas MANUAL 4 PAG 7-22
1.7.9.1.8 Protección contra descarga de desfibrilador	1.7.6 Despliegue de mensajes y parámetros en español MANUAL 4 PAG 3-11
1.7.9.2 CO2	1.7.7 Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros, de 120 horas MANUAL 4 PAG 23-3, 23-4
1.7.9.2.1 Por medio de mainstream o sidestream o microstream	1.7.8 Batería de respaldo interna con capacidad de
1.7.9.2.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado	
1.7.9.3 SpO2	
1.7.9.3.1 Curva de pletismografía	
1.7.9.3.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno	
1.7.9.4 Temperatura en mínimo dos canales	
1.7.9.4.1 Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea	
1.7.9.5 Presión arterial no invasiva	

APODERADO LEGAL  
 ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



<p>1.7.9.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)</p> <p>1.7.9.5.2 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado</p> <p>1.7.9.5.3 Modos para la toma de presión manual y automática a diferentes intervalos de tiempo</p> <p>1.7.9.6 Respiración</p> <p>1.7.9.6.1 Curva de respiración</p> <p>1.7.9.6.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria</p> <p>1.7.9.7 Presión arterial invasiva</p> <p>1.7.9.7.1 Dos canales de presión invasiva como mínimo</p> <p>1.7.9.7.2 Etiquetado del sitio de medición de los transductores</p> <p>1.7.9.7.3 Ajuste automático de escalas</p> <p>1.7.9.8 Gases:</p> <p>1.7.9.8.1 Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado</p> <p>1.7.9.8.2 Despliegue numérico de N2O inspirado y espirado</p> <p>1.7.9.8.3 Identificación automática de agentes anestésicos</p> <p>1.7.9.8.4 Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico inspirado y espirado</p> <p>1.7.9.8.5 Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC)</p> <p>1.7.9.8.6 Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración más alta</p> <p>1.7.10 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:</p> <p>1.7.10.1 Frecuencia cardíaca</p> <p>1.7.10.2 CO2</p> <p>1.7.10.3 Saturación de oxígeno</p> <p>1.7.10.4 Temperatura</p> <p>1.7.10.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media)</p> <p>1.7.10.6 Frecuencia respiratoria</p> <p>1.7.10.7 Presión arterial invasiva</p> <p>1.7.10.8 Agentes anestésicos</p> <p>1.7.11 Alarma de apnea</p> <p>1.7.12 Alarma de arritmia</p> <p>1.7.13 Con silenciador de alarmas</p> <p>1.7.14 Monitorización de la relajación muscular</p> <p>1.7.14.1 Modos de estimulación: Tren de cuostro, tetánico y estímulo único o simple</p> <p><b>2. Accesorios:</b></p> <p>2.1 Una (1) manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O-azul, aire amarillo) (indicar marca, modelo y/o número de parte) con:</p> <p>2.1.1 Conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica</p> <p>2.1.2 Regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.1.3 Una (1) Trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo) (indicar marca, modelo y/o número de parte)</p> <p>2.2 Bolsas para ventilación reusables, esterilizables y libres de látex, con capacidad de:</p> <p>2.2.1 Una (1) bolsa de Un litro +/-10% (indicar marca, modelo y/o número de parte) 2.2.1</p> <p>2.2.2 Una (1) bolsa de Dos litros +/-10% (indicar marca,</p>	<p>2 Horas. CATALOGO 2 PAG 4</p> <p>1.7.9 Monitoreo de los siguientes parámetros desplegados en el monitor de signos vitales. MANUAL 4 PAG 2-10</p> <p>1.7.9.1 ECG MANUAL 4 PAG 7-1, 7-8</p> <p>1.7.9.1.1 Despliegue numérico de frecuencia cardíaca MANUAL 4 PAG 7-8</p> <p>1.7.9.1.2 Doce (12) derivaciones seleccionables por el usuario MANUAL 4 PAG 7-1</p> <p>1.7.9.1.3 Despliegue simultáneo de dos curvas a elegir de 7 derivaciones de ECG MANUAL 4 PAG 8-3</p> <p>1.7.9.1.4 Análisis del segmento ST MANUAL 4 PAG 7-14</p> <p>1.7.9.1.5 Análisis de arritmias MANUAL 4 PAG 7-17</p> <p>1.7.9.1.6 Control de activación de filtros en la señal MANUAL 4 PAG 7-10</p> <p>1.7.9.1.7 Detección de marcapasos MANUAL 4 PAG 7-7</p> <p>1.7.9.1.8 Protección contra descarga de desfibrilador CATALOGO 2 PAG 3, MANUAL 4 PAG 1-5</p> <p>1.7.9.2 CO2 (POR EL MÓDULO AG). MANUAL 4 PAG. 18-2</p> <p>1.7.9.2.1 Por medio de sidestream MANUAL 4 PAG 18-2, 18-4</p> <p>1.7.9.2.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 18-2</p> <p>1.7.9.3 SpO2 MANUAL 4 PAG 10-1</p> <p>1.7.9.3.1 Curva de pletismografía MANUAL 4 PAG 10-1</p> <p>1.7.9.3.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno MANUAL 4 PAG 10-1</p> <p>1.7.9.4 Temperatura en dos canales MANUAL 4 PAG 12-1</p> <p>1.7.9.4.1 Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea MANUAL 4 PAG 12-2</p> <p>1.7.9.5 Presión arterial no invasiva MANUAL 4 PAG 11-1</p> <p>1.7.9.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) MANUAL 4 PAG 11-6</p> <p>1.7.9.5.2 Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado MANUAL 4 PAG 11-1, 11-2</p> <p>1.7.9.5.3 Modos para la toma de presión manual y automática a diferentes intervalos de tiempo MANUAL 4 PAG 11-3</p> <p>1.7.9.6 Respiración MANUAL 4 PAG 8-1</p> <p>1.7.9.6.1 Curva de respiración MANUAL 4 PAG 8-2</p> <p>1.7.9.6.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria MANUAL 4 PAG 8-2</p> <p>1.7.9.7 Presión arterial invasiva MANUAL 4 PAG 13-1</p> <p>1.7.9.7.1 Dos canales de presión invasiva. MANUAL 4 PAG 13-1</p> <p>1.7.9.7.2 Etiquetado del sitio de medición de los transductores MANUAL 4 PAG 13-4</p> <p>1.7.9.7.3 Ajuste automático de escalas MANUAL 4 PAG 13-6</p> <p>1.7.9.8 Gases: MANUAL 4 PAG 18-1</p> <p>1.7.9.8.1 Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 18-2</p> <p>1.7.9.8.2 Despliegue numérico de N2O inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 18-2</p> <p>1.7.9.8.3 Identificación automática de agentes anestésicos MANUAL 4 PAG 18-2</p> <p>1.7.9.8.4 Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico inspirado y espirado MANUAL 4 PAG 18-2</p> <p>1.7.9.8.5 Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC) MANUAL 4 PAG 18-2</p> <p>1.7.9.8.6 Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración más alta MANUAL 4 PAG 18-2</p> <p>1.7.10 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en tres niveles, con función que permite revisar y modificar los límites superior e inferior de los</p>
--	--

APODERADO LEGAL  
ISABEL MARTINEZ RIVERA  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 5

modelo y/o número de parte)

2.2.3 Una (1) bolsa de Tres litros +/-10% (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.2.4 Una (1) bolsa de 500 ml para pacientes neonatales (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.3 Para SpO2:

2.3.1 Un (1) cable troncal reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.3.2 Un (1) sensor tipo dedal reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.3.3 Un (1) sensor multiusito reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.4 Para temperatura:

2.4.1 Un (1) sensor reusable de temperatura (de piel o de superficie) (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.4.2 Un (1) sensor de temperatura esofágico o rectal, reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.5 Para presión no invasiva:

2.5.1 Una (1) Manguera con conector para los brazaletes (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.5.2 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, de los siguientes tamaños:

2.5.2.1 Un (1) brazalete para paciente Adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.5.2.2 Un (1) brazalete para paciente Adulto bariátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.5.2.3 Un (1) brazalete para paciente Pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.6 Para ECG:

2.6.1 Un (1) cable troncal y de paciente para ECG de al menos cinco puntas, reusable. (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.6.2 Para paciente neonatal un (1) cable troncal y de paciente para ECG de tres puntas, reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.7 Para CO2, dependiendo de la técnica ofertada (mainstream o sidestream o microstream): (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.7.1 Para CO2 por técnica mainstream:

2.7.1.1 Un (1) Sensor reusable y cable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.7.1.2 Un (1) adaptador de vías aéreas reusable o veinte (20) adaptadores de vías aéreas desechables. (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.8 Para presión invasiva, al menos dos (2) cables troncales para el transductor (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.9 Para la monitorización de la relajación muscular: transductor para paciente adulto y pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)

2.10 Dos (2) Sensores de flujo reusable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

**3. Consumibles:**

3.1 Electrodo para ECG, de los siguientes tamaños

3.1.1 Cien (100) electrodos para paciente adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.1.2 Cien (100) electrodos para paciente pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.1.3 Cien (100) electrodos para paciente neonatal (indicar

siguientes parámetros: MANUAL 4 PAG 6-1, 6-2, 6-3, 6-4

7.

1.7.10.1 Frecuencia cardíaca MANUAL 4 PAG 6-7

1.7.10.2 CO2 MANUAL 4 PAG 6-7

1.7.10.3 Saturación de oxígeno MANUAL 4 PAG 6-7

1.7.10.4 Temperatura MANUAL 4 PAG 6-7

1.7.10.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media) MANUAL 4 PAG 6-7, 11-7

1.7.10.6 Frecuencia respiratoria MANUAL 4 PAG 6-7

1.7.10.7 Presión arterial invasiva MANUAL 4 PAG 6-7, 13-6

1.7.10.8 Agentes anestésicos MANUAL 4 PAG 6-7

1.7.11 Alarma de apnea MANUAL 4 PAG 8-4

1.7.12 Alarma de arritmia MANUAL 4 PAG 7-19

1.7.13 Con silenciador de alarmas MANUAL 4 PAG 8-8

1.7.14 Monitorización de la relajación muscular MANUAL 4 PAG 21-4

1.7.14.1 Modos de estimulación: Tren de cuetro, tetánico y estímulo único MANUAL 4 PAG 21-3

**2. Accesorios:**

2.1 Una (1) manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, N2O-azul, aire amarillo) (marca: Advanced, sin modelo) MANUAL 3 PAG 100 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 0784E2019SSA, PAG 2)

2.1.1 Conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica MANUAL 1 PAG 131, 134.

2.1.2 Regulador de presión externo para O2 y aire (marca: Advanced y número de parte: s/n) MANUAL 1 PAG 131, 134.

2.1.3 Una (1) Trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo) (marca: Advanced, modelo: dix) MANUAL 1 PAG 24 y 128. MANUAL 3 PAGINA 100. (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 0784E2019SSA, PAG 3)

2.2 Bolsas para ventilación reusable, esterilizables y libres de látex, con capacidad de: CATALOGO 4 PAG 3

2.2.1 Una (1) bolsa de Un litro (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD53471) CATALOGO 4 PAG 3

2.2.2 Una (1) bolsa de Dos litros (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD5432) CATALOGO 4 PAG 4. (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 0784E2019SSA, PAG 3)

2.2.3 Una (1) bolsa de Tres litros (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD5433) CATALOGO 4 PAG 4 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 0784E2019SSA, PAG 3).

2.2.4 Una (1) bolsa de 500 ml para pacientes neonatales (MARCA: HUDSON, No. Parte: HUD5435) CATALOGO 4 PAG 4.

2.3 Para SpO2: MANUAL 4 PAG 31-3

2.3.1 Un (1) cable troncal reusable (marca: Advanced Parte: 0010-20-42710) MANUAL 4 PAG 31-3

2.3.2 Un (1) sensor tipo dedal reusable (marca: Advanced Parte: 512D-30-90200) MANUAL 4 PAG 31-4 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1551E2019SSA, PAG 3)

2.3.3 Un (1) sensor multiusito reusable (marca: Advanced Parte: 518B-30-72107) MANUAL 4 PAG 31-4

2.4 Para temperatura: MANUAL 4 PAG 31-6

2.4.1 Un (1) sensor reusable de temperatura (de piel superficie) (marca: Advanced Parte: 0011-30-37393)

APODERADO LEGAL  
ISABEL MARTINEZ RIVERA  
CENTRAL MEDICA DE SUMINSTROS, SA DE CV

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 6

marca, modelo y/o número de parte)

3.2 Una (1) Manguera de conexión reusable y veinte (20) brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal, en dos medidas diferentes. (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.3 Mascarillas transparentes con sello libre de fugas, libres de látex, desechables de los siguientes tamaños:

3.3.1 Veinte (20) mascarillas para paciente Adulto (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.3.2 Veinte (20) mascarillas para paciente Pediátrico (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.3.3 Veinte (20) mascarillas para paciente Neonatal (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.4 Cincuenta (50) Electrodo para estimulación neuromuscular (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.6 Diez (10) Kits de transductor para presión invasiva, desechables. (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.7 Un (1) Filtro para sistema de evacuación pasivo (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3.8 Diez (10) circuitos desechables para paciente adulto (diámetro interno: 22 mm) con tubo corrugado de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

3.9 Diez (10) circuitos desechables para paciente pediátrico (diámetro interno: 15 mm) con tubo corrugado de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

3.10 Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm) con tubo corrugado de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

3.11 Diez (10) circuito de reinalación parcial tipo Bain, semicerrado o equivalente, reusable y esterilizable (indicar marca, modelo y/o número de parte)

**4. Refacciones:**

4.1 No requiere

**5. Instalación:**

5.1 Corriente Eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz

5.2 Neumática: aire, oxígeno y N2O

**6. Mantenimiento:**

6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

MANUAL 4 PAG 31-4 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1851E2019SSA, PAG 3)

2.4.2 Un (1) sensor de temperatura esofágico, reusable (marca: Advanced Parte: 0011-30-37392) MANUAL 4 PAG 31-4

2.5 Para presión no invasiva: MANUAL 4 PAG 31-5

2.5.1 Una (1) Manguera con conector para los brazaletes (marca: Advanced Parte: 6200-30-09688) MANUAL 4 PAG 31-5 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)

2.5.2 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, de los siguientes tamaños: MANUAL 4 PAG 31-5 (CONTENIDO EN EL DOF, #1307 PAG 9)

2.5.2.1 Un (1) brazaletes para paciente Adulto (marca: Advanced modelo: 001B-30-70699) MANUAL 4 PAG 31-4 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)

2.5.2.2 Un (1) brazaletes para paciente Adulto bariátrico (marca: Advanced modelo: 001B-30-70700) MANUAL 4 PAG 31-4 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)

2.5.2.3 Un (1) brazaletes para paciente Pediátrico (marca: Advanced modelo: 001B-30-70698) MANUAL 4 PAG 31-4 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)

2.6 Para ECG: MANUAL 4 PAG 31-2

2.6.1 Un (1) cable troncal y de paciente para ECG de cinco puntas, reusable. (marca: Advanced Parte: 0010-30-42727) MANUAL 4 PAG 31-3 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1851E2019SSA, PAG 3)

2.6.2 Para paciente neonatal un (1) cable troncal y de paciente para ECG de tres puntas, reusable (marca: Advanced Parte: 0010-30-42897 / 0010-30-42896) MANUAL 4 PAG 31-3 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 6)

2.7 Para CO2, por técnica ofertada (Sidestream) se mide a través del módulo de gases: (Marca: Advanced, modelo: modulo AG) MANUAL 4 PAG 31-12

2.7.1 Para CO2 por técnica SIDESTREAM: MANUAL 4 PAG 31-12

2.7.1.1 Diez (10) trampas de agua MANUAL 4 PAG 31-10 (marca: Advanced Parte: 9200-10-10530)

2.7.1.2 veinte (20) líneas de muestreo y adaptadores de vías aéreas (marca: Advanced Parte: 9200-10-10533 / 9000-10-07486) MANUAL 4 PAG 31-10

2.8 Para presión invasiva, Dos (2) cables troncales para el transductor (marca: Advanced modelo: 001C-30-70757) MANUAL 4 PAG 31-7

2.9 Para la monitorización de la relajación muscular: transductor para paciente adulto y pediátrico (marca: Advanced, parte: 01.48.099260) MANUAL 4 PAG 31-9

2.10 Dos sensores de flujo reusable. (marca: Advanced, sin modelo) MANUAL 1 PAG 107, 114, 116, 117, 131.

**3. Consumibles:**

3.1 Electrodo para ECG, de los siguientes tamaños MANUAL 4 PAG 31-2

3.1.1 Cien (100) electrodos para paciente adulto (marca: Advanced Parte: 9509-10-00094) MANUAL 4 PAG 31-2 (CONTENIDO EN EL REG SAN. No. 1851E2019SSA, PAG 3)

3.1.2 Cien (100) electrodos para paciente pediátrico (marca: Advanced Parte: 9000-10-07469) MANUAL 4 PAG 31-2

APODERADO LEGAL  
ISABEL MARTINEZ RIVERA  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 7

- 3.1.3 Cien (100) electrodos para paciente neonatal (marca: **Advanced Parte: 900E-10-04880**) MANUAL 4 PAG 31-2
  - 3.2 Una (1) Manguera de conexión reusable y veinte (20) brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal, en dos medidas diferentes. (manguera marca: **Advanced Parte: 6200-30-11560**) (brazaletes marca: **Advanced Parte: 900E-10-04873, 900E-10-04874**) MANUAL 4 PAG 31-4, 31-5 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9)
  - 3.3 Mascarillas transparentes con sello libre de fugas, libres de látex, desechables de los siguientes tamaños: CATALOGO 4 PAG 2 (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9), NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: **0089E2002SSA**
  - 3.3.1 Veinte (20) mascarillas para paciente Adulto (MARCA: **INTERSURGICAL, No. Parte: R-INT7294000**) CATALOGO 4 PAG 2, 4. (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9).
  - 3.3.2 Veinte (20) mascarillas para paciente Pediátrico (MARCA: **INTERSURGICAL, No. Parte: R-INT7292000**) CATALOGO 4 PAG 2, 4. (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9).
  - 3.3.3 Veinte (20) mascarillas para paciente Neonatal (MARCA: **INTERSURGICAL, No. Parte: R-INT7290000**) CATALOGO 4 PAG 2, 4. (CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL PAG 9).
  - 3.4 Cincuenta (50) Electrodoes para estimulación neuromuscular (marca: **Advanced, parte 01.57.471060**) MANUAL 4 PAG 31-6
  - 3.6 Diez (10) Kits de transductor para presión invasiva, desechables. (marca: **Advanced Parte: 6800-30-50877**) MANUAL 4 PAG 31-7
  - 3.7 Un (1) Tubo Agss para el sistema de evacuación de Gases, de acuerdo a la tecnología ofertada. (marca: **Advanced modelo: AGSS SCAVENGER SYSTEM**) MANUAL 1 PAG 129, 131.
  - 3.8 Diez (10) circuitos desechables para paciente adulto (diámetro interno: 22 mm) con tubo corrugado de 1.5 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (MARCA: **HUDSON, No. Parte: HUD351213**) CATALOGO 4 PAG 4.
  - 3.9 Diez (10) circuitos desechables para paciente pediátrico (diámetro interno: 15 mm) con tubo corrugado de 1.5 m de longitud, pieza en "Y" y codo. (MARCA: **HUDSON, No. Parte, parte: HUD353471**) CATALOGO 4 PAG 4.
  - 3.10 Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm) con tubo corrugado de 1.3 m de longitud, pieza en "Y" y codo. MARCA: **DRÄGER, MODELO:MP00333**) CATALOGO 3 PAG 6.
  - 3.11 Diez (10) circuito de reinhalación parcial tipo Bain, equivalente, reusable y esterilizable (MARCA: **HUDSON, No. Parte, parte: HUDBD2496**) CATALOGO 4 PAG 3, 4.
- 4. Refacciones:**  
 4.1 No requiere
- 5. Instalación:**  
 5.1 Eléctrica: 100-240 V, 50/ 60 Hz CATALOGO 1 PAG 4.  
 5.2 Neumática: aire, oxígeno y N2O CATALOGO 1 PAG 3.
- 6. Mantenimiento:**

APODERADO LEGAL  
 ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

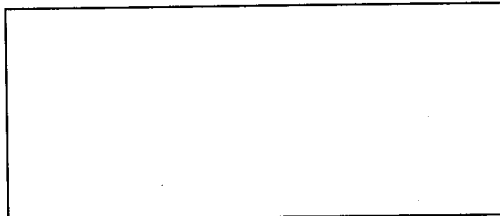
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 8



6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO.

LA CLAVE QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.

APODERADO LEGAL  
ISABEL MARTINEZ RIVERA  
CENTRAL MEDICA DE SUMINSTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 9

ANEXO NUMERO UNO "B"  
PROPUESTA TECNICA

CLAVE SAI:	531292.0258.0101
CLAVE PREI:	00000000001764
NOMBRE GENERICO <b>CARDIOTOCOGRAFO</b>	

LICITANTE:	<b>CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV</b>	MARCA:	<b>ADVANCED</b>
LICITACION:	<b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b>	MODELO:	<b>FM-3000</b>
PARTIDA:	<b>II</b>	CATALOGO:	<b>MANUAL 1, CATALOGO 1, 2</b>
CANTIDAD:	<b>II</b>	FABRICANTE:	<b>ADVANCED</b>

H03A1 de 2

Descripción de lo que piden

**DESCRIPCIÓN:**  
1.1. EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FETAL.  
1.2. EQUIPO PARA LA DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL POR DEFECTO DOPPLER Y ACTIVIDAD UTERINA POR METODO NO INVASIVO.  
1.2.1. UN TRANSDUCTOR MULTICRISTAL PARA FRECUENCIA CARDIACA FETAL. (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NUMERO DE PARTE).  
1.2.2. UN TRANSDUCTOR PARA LA ACTIVIDAD UTERINA. (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NUMERO DE PARTE).  
1.2.3. REGISTRADOR TÉRMICO CON DOS CANALES UNO PARA TOCO Y OTRO PARA CARDIO.  
1.2.3.1 DOS VELOCIDADES COMO MÍNIMO, DENTRO DEL RANGO 1 A 3 CM/MIN.  
1.2.3.2. CON AUTO PRUEBA.  
1.2.4. DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DE:  
1.2.4.1. LATIDOS/MINUTO FETAL CON RANGO DE 30 A 240 O MAYOR  
1.2.4.2 EN PANTALLA Y PAPEL DE LA ACTIVIDAD UTERINA CON REGISTRO DE:  
1.2.4.2.1 DETECCIÓN DEL MOVIMIENTO FETAL EN FORMA MANUAL Y AUTOMÁTICA.  
1.2.4.2.2 FECHA Y HORA.  
1.2.5 CON ESTIMULADOR ACUSTICO PARA PROVOCAR MOVIMIENTOS FETALES DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO O COMPATIBLE CON EL EQUIPO PROPUESTO (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NUMERO DE PARTE).  
1.2.6 CAPACIDAD DE INCREMENTAR SU NIVEL TECNOLÓGICO.  
1.12.7 INTERFAZ PARA MONITORES Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACION.  
**2. ACCESORIOS:**  
2.1. DOS CINTURONES REUSABLES PARA SUJECIÓN DE TRANSDUCTORES (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE PARTE).  
2.2. CARRO DE TRANSPORTE (PARA USO EXCLUSIVO DEL EQUIPO OFERTADO) CON RUEDAS Y FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NUMERO DE PARTE).  
**3. CONSUMIBLES:**

Descripción de licitante

**DESCRIPCIÓN:**  
1.1. EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FETAL. MANUAL 1 PAG. 1; CATALOGO 1 PAG 2, MARCA: ADVANCED, MODELO: FM - 3000  
1.2. EQUIPO PARA LA DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL POR DEFECTO DOPPLER Y ACTIVIDAD UTERINA POR METODO NO INVASIVO. MANUAL 1 PAG. 1; CATALOGO 1 PAG 2.  
1.2.1. TRANSDUCTOR MULTICRISTAL PARA FRECUENCIA CARDIACA FETAL. MANUAL 1 PAG 16, 90. MARCA ADVANCED. MODELO: FM3000, NO. DE SERIE: 12.07.109901  
1.2.2. TRANSDUCTOR PARA LA ACTIVIDAD UTERINA. MANUAL 1 PAG 16, 90. MARCA ADVANCED. MODELO: FM3000, NO. DE SERIE: 12.01.31527  
1.2.3. REGISTRADOR TÉRMICO CON DOS CANALES UNO PARA TOCO Y OTRO PARA CARDIO. MANUAL 1 PAG 35, 38  
1.2.3.1 DOS VELOCIDADES, DENTRO DEL RANGO 1 A 3 CM/MIN. MANUAL 1 PAG 36; CATALOGO 1 PAG 2  
1.2.3.2. CON AUTO PRUEBA. MANUAL 1 PAG 35, 37, 38  
1.2.4. DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DE: MANUAL 1 PAG 59, 60; CATALOGO 1 PAG 2  
1.2.4.1. LATIDOS/MINUTO FETAL CON RANGO DE 30 A 240 MANUAL 1 PAG 61,79  
1.2.4.2 EN PANTALLA Y PAPEL DE LA ACTIVIDAD UTERINA CON REGISTRO DE. MANUAL 1 PAG, 36, 59  
1.2.4.2.1 DESPLIEGUE EN PANTALLA Y REGISTRO EN PAPEL DE LA DETECCIÓN DEL MOVIMIENTO FETAL EN FORMA MANUAL Y AUTOMÁTICA CON FECHA Y HORA. MANUAL 1 PAG 1, 61  
1.2.4.2.2 FECHA Y HORA: MANUAL 1 PAG. 20, 38, 41, 59  
1.2.5 CON ESTIMULADOR ACUSTICO PARA PROVOCAR MOVIMIENTOS FETALES. MANUAL 1 PAG 1, 18, 90. MARCA ADVANCED MOD. FM3000 NO. DE PARTE: 03.27.17660  
1.2.6 CAPACIDAD DE INCREMENTAR SU NIVEL TECNOLÓGICO. MANUAL 1 PAG. 17, 18, 48, 49, 53  
1.12.7 INTERFAZ PARA MONITORES Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACION. MANUAL 1 PAG 1, 8  
**2. ACCESORIOS:**  
2.1. DOS CINTURONES REUSABLES PARA SUJECIÓN DE TRANSDUCTORES (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NUMERO DE PARTE). MANUAL 1 PAG. 16, 90. MARCA ADVANCED MOD. FM3000 NO. DE PARTE: 11.57.02264  
2.2. CARRO DE TRANSPORTE CON RUEDAS Y FRENO EN TODAS LAS RUEDAS. CATALOGO 2; MARCA: ADVANCED MOD. S/M  
**3. CONSUMIBLES:**

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21\* Y 21(CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)  
APODERADA LEGAL  
ISABEL MARTINEZ RIVERA  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 10

**ANEXO NUMERO UNO "B"**  
**PROPUESTA TECNICA**

3.1. PAPEL TÉRMICO DE DOS ESCALAS, TAMAÑO 150 MM POR 90 MM PLEGADO O EN ROLLO (DOS ROLLOS O AL MENOS 1,000 HOJAS.) (INCLUIR MARCA).  
 3.2. GEL CONDUCTOR AL MENOS 4 FRASCOS DE 300 ML.) (INCLUIR MARCA).  
 4. INSTALACIÓN.  
 4.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V +/-10%, 60 HZ  
 5. MANTENIMIENTO.  
 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

3.1. PAPEL TÉRMICO DE DOS ESCALAS, TAMAÑO 150 MM POR 90 MM PLEGADO (1,000 HOJAS), MANUAL 1 PAG. 90. MARCA ADVANCED MOD. FM3000 NO. DE PARTE: 01.57.75111  
 3.2. GEL CONDUCTOR (4 FRASCOS DE 300 ML.) MANUAL 1 PAG. 90. MARCA ADVANCED MOD. FM3000 NO. DE PARTE: 01.57.78001  
 4. INSTALACIÓN.  
 4.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V, 60 HZ MANUAL 1 PAG. 11, 29; CATALOGO 1 PAG 2  
 5. MANTENIMIENTO.  
 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

*Isabel Rivera*

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 2º Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA)  
 APODERADA LEGAL  
 ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 23

ANEXO NÚMERO UNO "B"  
 PROPUESTA TÉCNICA

CLAVE SA: 531.341.0489.01.01  
 CLAVE PRE: 0000000011814  
 NOMBRE GENERICO  
**UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA  
 DESPLAZABLE DIGITAL**

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	SHIMADZU
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023	MODELO:	RADspeed fit
PARTIDA:	3	CATALOGO:	VARIOS
CANTIDAD:	2	FABRICANTE:	Shimadzu Corporation

HOJA 1 de 2

Descripción de lo que piden	Descripción de licitante
1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Generador de alta frecuencia (Desde 25 KHz o mayor).	1.1 Generador de alta frecuencia de 100kHz <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 2, 3.</li> </ul>
1.1.1. Con capacidad de 50 kW o mayor.	1.1.1 Capacidad de 56kW <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 5, 10</li> <li>Manual de Operación pg 7-20</li> </ul>
1.1.2 Con 500 mA o mayor.	1.1.2 630mA <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 5</li> <li>Manual de Operación 7-20</li> </ul>
1.1.3 40 kV a 150 kV o mayor.	1.1.3. 40kV a 150kV <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 5</li> <li>Manual de Operación pg7-14</li> <li>Manual de Operación del Conjunto de Tubo de Rayos X pg 10</li> </ul>
1.1.4. Incrementos de voltaje de 2kV o menor.	1.1.4. Incrementos de voltaje de 1kV <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 5</li> </ul>
1.1.5. Tiempo de exposición 2 milisegundo o menor a 2 segundos o mayor.	1.1.5. Tiempo de exposición de 0.001segundo (1mseg) a 10segundos. <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg5,</li> <li>Manual de Operación pg 7-20.</li> </ul>
1.1.6. Con panel de control digital, que despliegue parámetros de exposición: KV, mA y segundos o mAs.	1.1.6. Con panel de control digital, que despliegue: KV, mA y seg o mAs. <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto, pg 6,</li> <li>Manual de Operación, pg1-8, 1-9, 7-22</li> </ul>
1.2. Tubo de Rayos X:	1.2. Tubo de Rayos X; 0.6/1.2P18DE-65 <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del producto pg 3, 7</li> <li>Manual de Operación pg xxx, 1-4, 7-14, 7-61</li> <li>Manual de Operación del Conjunto de Tubo de Rayos X pg principal</li> </ul>
1.2.1. Foco fino de 0.5 mm o menor.	1.2.1 Foco Fino de 0.5mm <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 7</li> <li>Manual de Operación pg 7-14</li> <li>Manual de Operación del Conjunto de Tubo de Rayos X pg 10</li> </ul>
1.2.2. Foco grueso de 1.3 mm o menor.	1.2.2. Foco Grueso 1.2mm <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 7</li> <li>Manual de Operación pg 7-14</li> <li>Manual de Operación del Conjunto de Tubo de Rayos X pg 10</li> </ul>
1.2.3. Con 150 KV o mayor, y ángulo de ánodo de 12° o mayor	1.2.3. Rango de exposición del voltaje del tubo 150kV y ángulo de ánodo de 12° <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 5,7</li> </ul>
1.2.4. Anodo rotatorio con velocidad de 3,000RPM o mayor.	1.2.4. Anodo rotatorio con velocidad de 3,000rpm <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Operación del Conjunto de Tubo de Rayos X pg 10</li> </ul>
1.2.5. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 300 KHU o mayor	1.2.5. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 200,000HU <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg7</li> <li>Manual de Operación pg 7-14</li> <li>Manual de Operación del Conjunto de Tubo de Rayos X pg 10</li> </ul>
1.3 Capacidad de realizar estudios a paciente sobre camilla o silla de ruedas, solo girando el brazo del tubo de rayos-x a 180°	1.3 Capacidad de realizar estudios a paciente sobre camilla o silla de ruedas, solo girando el brazo del tubo de rayos-x a 180° <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 2,</li> <li>Manual de Operación pg 2-19,7-26, 7-27</li> </ul>
1.4. Columna Portatubos	1.4. Columna Portatubos <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del producto pg 3,9</li> <li>Manual de Operación pg 1-4,1-6, 7-13, 7-27</li> </ul>
1.4.1. Rotación de la columna de +/-90° o mayor.	1.4.1. Rotación de 180°grados <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del Producto pg 9</li> </ul>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 24

ANEXO NÚMERO UNO "B"  
 PROPUESTA TÉCNICA

1.4.2. Soporte a piso o techo o piso-techo	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Manual de Operación pg 2-19, 7-13, 7-27</li> </ul>
1.4.3. Con desplazamiento longitudinal de 200 cm o mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.2. Soporte a piso</li> <li>* Datos del Producto pg 3,11</li> <li>* Manual de Operación pg 1-4, 1-6, 7-27</li> </ul>
1.4.4. Angulación del tubo de +/-90°.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.3. Con desplazamiento Longitudinal de 183.5cm</li> <li>* Datos del Producto pg 9</li> <li>* Manual de Operación pg 7-13</li> </ul>
1.4.5. Con frenos o bloqueadores de movimiento electromagnéticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.4. Angulación del tubo de 180°</li> <li>* Datos del producto pg 9</li> <li>* Manual de Operación pg 7-13, 7-20</li> </ul>
1.5. Dos detectores alámbricos o inalámbricos (de la misma marca que el equipo principal ofertado, indicar Modelo), uno integrado o fijo a la mesa al portadetectador de mesa y el otro detector integrado o fijo al portadetectador de pared.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.4.5. Con frenos electromagnéticos</li> <li>* Datos del Producto pg 9</li> <li>* Manual de Operación pg 7-13</li> </ul>
1.5.1. Adquisición o profundidad de imagen o digitalización de 14 bits o mayor o conversión analógica-digital (AD) de 14 bits o mayor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5. Se entregarán dos detectores inalámbricos; marca Shimadzu, modelo: 3643VW, integrado a la mesa y integrado a la pared.</li> <li>* VIVIX-S 3643VW Specifications</li> </ul>
1.5.2. Matriz de 2,300 píxeles o mayor x 2,900 píxeles o mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.1. Profundidad de imagen de 16 bits.</li> <li>* VXvue DICOM Conformance Statement pg 17, 23,</li> <li>* VIVIX-s 3643VW Specifications pg 5</li> </ul>
1.5.3. De selenio amorfo (a-Se) o silicio o silicón amorfo (a-Si) o ioduro de cesio	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.2. Matriz de 2.560 píxeles por 3.072 píxeles</li> <li>* VIVIX-s 3643VW Specifications pg 5</li> </ul>
1.5.5. Centilador de Ioduro de Cesio	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.4. Silicón Amorfo (a-Si)</li> <li>* VIVIX-s 3643VW Specifications pg 5</li> </ul>
1.5.6. Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40 cm x 40 cm o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.4. Centilador de Ioduro de Cesio</li> <li>* VIVIX-s 3643VW Specifications pg 5</li> </ul>
1.5.7. Tamaño del píxel de 160 micrones o menor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.5. Tamaño de Casete 14"x17"</li> <li>* Manual de Operación 2-36, 7-13</li> </ul>
1.5.8. DOE de 65% y 3.0 lp/mm o mayor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.6. Tamaño del píxel de 140 micrones</li> <li>* VIVIX-s 3643VW Specifications pg 5</li> </ul>
1.6. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-35 cm o mayor y recorrido lateral (transversal) +/-10 cm o mayor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.5.7. DQE 3.0lp/mm</li> <li>* VIVIX-s 3643VW Specifications pg 5, 10</li> </ul>
1.6.1. Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.6. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-35cm y recorrido lateral (transversal) +/- 12.5cms</li> <li>* Datos del Producto pg 9</li> <li>* Manual de Operación pg 7-13</li> </ul>
1.6.2. Con soporte de peso del paciente de 200 Kg. o mayor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.6.1. Con altura fija de la mesa de 70cm.</li> <li>* Datos del Producto pg 9</li> <li>* Manual de Operación pg 7-13</li> </ul>
1.6.3. Pedales y/o manijas de control para la función del tablero flotante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.6.2. Mesa con capacidad de soporte de 320kg de carga.</li> <li>* Datos del Producto pg 9</li> <li>* Manual de Operación pg 7-13</li> </ul>
1.7. Cámaras de ionización de 3 campos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.6.3. Pedales y Manija de control para manejo de mesa/tablero flotante.</li> <li>* Datos del Producto pg 9</li> <li>* Manual de Operación pg 2-22, 7-23</li> </ul>
1.8. Control automático de exposición.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.7. Cámara de ionización de 3 campos</li> <li>* Datos del producto pg 10</li> <li>* Manual del Producto pg 7-24</li> </ul>
1.9. Programas anatómicos o de órganos o radiografías programadas APR: 500 o mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.8. Control Automático de Exposición</li> <li>* Manual de Operación pg 1-3, 2-48, 7-22</li> </ul>
1.10. Estación de adquisición integrada al equipo principal (Incluir marca y modelo). Con control de los siguientes parámetros: APR o programas de órganos, controles de exposición KV, mA, tiempo mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE).	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.9. Programas anatómicos 432</li> <li>* Datos de Producto pg 5, 6</li> <li>* Manual de Operación pg 7-20, 7-22</li> </ul>
1.10.1. Con pantalla a color LCD o TFT de 19" o mayor y resolución de 1 K x 1 k o mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.10. Panel de Control del Generador de Alto Voltaje de Rayos X, que controla los siguientes parámetros: APR, controles de exposición KV, mA tiempo y mAs, procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE)</li> <li>* Datos del Producto pg 2, 3, 6,</li> <li>* Manual de Operación pg 1-4, 1-8, 1-8, 1-9, 3-6,</li> </ul>
1.10.2. Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 500 Gb o mayor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.10.1. Monitor 19.5" a color LCD,</li> <li>* Procesador pg 1</li> </ul>
1.10.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.10.2. Capacidad de almacenamiento 1000GB.</li> <li>* Procesador pg 3</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.10.3. Unidad/Quemador de DVD Externa</li> </ul>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 25

ANEXO NÚMERO UNO "B"  
 PROPUESTA TÉCNICA

1.104. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM	* Procesador pg 1 1.10.4. Software Sistema Operativo Windows 10 Pro, para almacenaje de estudios con visor DICOM * Procesador pg 2 * VxVue DICOM Conformance Statement pg 8
1.105. Interfaz de red Ethernet 1000 base T o 1000 Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.	1.10.5. Ethernet, Wifi, Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10,100,1000 Mbit/s Tecnología de cableado 10/100/1000Base-T(X) Controlador LAN Intel® i219 * Procesador pg 2
1.106. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 1.110.6.1 Dicom Verification o echo. 1.110.6.2 Dicom Send o Storage. 1.110.6.3 Dicom Storage Commitment 1.110.6.4 Dicom Print Management 1.110.6.5 Dicom Media Storage. 1.110.6.6 Dicom Worklist. 1.110.6.7 Dicom Query/Retrieve.	1.10.6. Estándar de Comunicación DICOM 1.10.6.1 Dicom Verification o echo. 1.10.6.2 Dicom Send o Storage. 1.10.6.3 Dicom Storage Commitment 1.10.6.4 Dicom Print Management. 1.10.6.5 Dicom Media Storage. 1.10.6.6 Dicom Worklist. 1.10.6.7 Dicom Query/Retrieve. * VxVue DICOM Conformance Statement pg 8,9,10
2. Accesorios:	2. Accesorios PC y Monitor * Procesador pg 1-3
2.1. Estación o consola de trabajo o post proceso: (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).	2.1 Estación de trabajo Intel Core i5, Intel modelo i5-10505 * Procesador pg 1 * VxVue Guía Rápida pg 2
2.1.1. Programas o herramientas básicas para procedimientos y postprocesamiento de imágenes	2.1.1. Programa de procesamiento de imagen de procedimientos y postprocesamiento; Software Shimadzu, * VxVue Guía Rápida Pg 8, 24, 25, 28, 30
2.1.2. Pantalla a color LCD a TFT, de 19" o mayor, resolución de 3 mega píxeles o mayor.	2.1.2. Pantalla a color LCD de 21.5" y 1920x1080 pixeles * Monitor pg 1
2.1.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con DICOM.	2.1.3. Unidad/Quemador de DVD Externo * Procesador pg 2
2.1.4. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de 1 TB o mayor para imágenes.	2.1.4. Capacidad de almacenamiento en disco total 1TB * Procesador pg 2
2.1.4.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM	2.1.4.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM, VxVue DICOM Conformance Statement * VxVue DICOM Conformance Statement pg 8 * VxVue Guía Rápida pg 3
2.1.5. Interfaz de red Ethernet 1000 base T y/o 1000 Base Tx o 1000 Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.	2.1.5. Red Ethernet 10/100/1000Base-T(x) * Procesador pg 2
2.1.6. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 2.1.6.1. Dicom Verification o Echo. 2.1.6.2. Dicom Send. 2.1.6.3. Dicom Storage Commitment. 2.1.6.4. Dicom Storage. 2.1.6.5. Dicom Print Management. 2.1.6.6. Dicom Media Storage. 2.1.6.7. Dicom Worklist. 2.1.6.8. Dicom Query/Retrieve. 2.1.6.9. Dicom MPPS.	2.1.6. Estándar de comunicación DICOM 2.1.6.1. Dicom Verification o Echo. 2.1.6.2. Dicom Send. 2.1.6.3. Dicom Storage Commitment. 2.1.6.4. Dicom Storage. 2.1.6.5. Dicom Print Management. 2.1.6.6. Dicom Media Storage. 2.1.6.7. Dicom Worklist. 2.1.6.8. Dicom Query/Retrieve. 2.1.6.9. Dicom MPPS. * VxVue DICOM Conformance Statement pg 8,9, 10, 24
3. Consumibles	3. Consumibles:
3.1. CD 300 piezas y/o 100 DVD	3.1. 100DVD para cada equipo, se anexa carta de especificación. * Consumibles pg 1
4. Relaciones	4. Relaciones:
4.1. Según marca y modelo	4.1. Según marca Shimadzu y Modelo RADSpeed Fil, Se Anexa Carta
5. Instalación:	5. Instalación:
5.1. La que maneje la Unidad y 60Hz	5.1. Corriente eléctrica AC380V y 60HZ * Datos del Producto pg 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

TEC 28

ANEXO NÚMERO UNO "B"  
 PROPUESTA TÉCNICA

5.2. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.	* Manual de Operación pg. 1-12 5.2. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados. * Se Anexa Carta
5.3. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002	5.3. Incluye adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002
6. Operación:	6. Operación:
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación * Manual de Operación pg ix, 1-18
7. Mantenimiento:	7. Mantenimiento:
7.1. Preventivo	7.1. Preventivo por personal calificado, conforme los requisitos establecidos en la convocatoria. * Se Anexa Carta
7.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	7.2. Correctivo por personal calificado, conforme los requisitos establecidos en la convocatoria. * Se Anexa Carta
8. Normas Estándares vigentes:	8. Normas Estándares Vigentes:
8.1. Parámetros nacionales e internacionales:	8.1. Parámetros nacionales e internacionales:
8.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta del Fabricante)	8.1.1. Cumple con la NOM 229-SSA1-2002 Se Anexa Carta del Fabricante: * ISO 9001:2015 * ISO 13485:2016 * Certificado CE * Ministerio de Bienestar y Salud, Gobierno de Japón * Certificado de Prueba CB * Registro Sanitario

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 21A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA

ATENTAMENTE

Isabel Martínez Rivera  
 Central Medica de Suministros, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Anexo 2 (dos)

LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES  
 EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILIS PARA EL INSTITUTO

GUIA DE DISTRIBUCION


PART	UNIDAD DE DESTINO LOCALIDAD	CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT	DOMICILIO	RESPONSABLE	CARGO
1	ALMACEN DE BIENES NO TERAPEUTICOS	53101-0328	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA.	5	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, BELISARIO DOMINGUEZ NO.15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P.91070, XALAPA, VER.	L.A.E. Jesus de la Candelaria Olguin Hernandez	Supervisor Administrativo Delegacional IMSS Bienestar
2		53101-0704	20659	531.616.0976.04.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA. (PARA CIRUGIA	6			
3	H.R. CHICONTEPEC	53101-0523	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL.	2	CONSTITUCIÓN NO. 19 COL PROGRESO, CHICONTEPEC, VER. TEL. 74 69 92 12 92	Ing. Miguel Angel de la Cruz Martinez	Jefe de Conservacion de Unidad Chicontepec
	H.R. PAPANTLA				CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COL. VALENTIN GÓMEZ FARIAS, PAPANTLA, VER. TEL. 78 48 42 01 73		Arq. Jose Ramon Aguilar Barradas	Jefe de conservacion de Unidad Papanlla	
11	ALMACEN DE BIENES NO TERAPEUTICOS	53101-0466	11764	531.292.0258.01.01	CARDIOTOCOGRAFO	11	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, BELISARIO DOMINGUEZ NO.15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P.91070, XALAPA, VER.	L.A.E. Jesus de la Candelaria Olguin Hernandez	Supervisor Administrativo Delegacional IMSS Bienestar

LUGAR DE ENTREGA DOCUMENTOS PARA ENLACE- ALTA PREI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15  
 COLONIA ADALBERTO TEJEDA C. P. 91070, XALAPA, VER.  
 TEL.01(228) 818-28-19 Y/O 01(228) 817-94-31  
 CORREO: LUCIO.SANCHEZA@IMSS.GOB.MX

LUGAR DE ENTREGA DE FACTURAS Y PAGO

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones  
 Lomas del Estadio s/n Colonia Centro  
 C.P. 91000, Xalapa, Ver.  
 Tel: 01 22 88 18 32 97

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

**Anexo 3 (tres)**

### Formato para Póliza de fianza de cumplimiento de contrato

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
 A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").  
**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).  
**Moneda:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_  
**Objeto:** \_\_\_\_\_  
**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
**Moneda:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_  
**Tipo:** Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.


La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

L.C. LSA/ L.D. AG

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D3M5014</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO</b>  <b>LA COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EQUIPAMIENTO MEDICO</b></p>
---	--	---

**IMSS-BIENESTAR**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

L.C. LSA / L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y la falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR

Anexo 4 (cuatro)

“099001/6B3000/6B30/BMI22/963/3428”



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
 Presente

Ciudad de México, a 20 de octubre 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/6156

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$78,384,756.00; referente al presupuesto 2023 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 935 bienes correspondientes a la "Adquisición de Equipo Médico: Pricetarario para Hospitales y Unidades de Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 963 / 3428

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Información del HCT del IMSS

Proyecto PRE#: 23810002

Acuerdos: ACDO.AS3/HCT.240/23/5 P.DF

Clave de Cartera:

Programa presupuestario:

No. de solicitud:

Fuente financiamiento:

Unidad Responsable:

Importe del calendario fiscal:

Modalidad:

Localización geográfica: 30 Veracruz

Asignación presupuestaria: 78,384,756.00

Nombre del PPI: Adquisición de Equipo Médico Prioritarios para Hospitales y Unidades de Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 2.5.1) de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2023, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión. Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URC): 81 COAD Veracruz Norte  
 Número de bienes: 935  
 Monto original con IVA: 78,384,756.00

(setenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias  
 El Titular

Continúa al reverso...

Calle Toledo No. 21 s/n. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, CDMX Tel. (55) 5238 2100, Ext. 12180 y 12181 www.imss.gob.mx



2023  
 FRANCISCO  
 VILLA

Página 1 de 4

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-543-2023

CONTRATO No. D3M5014

EQUIPAMIENTO MEDICO

IMSS-BIENESTAR



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

ANEXO NO. 1

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
 Presente

Ciudad de México, a 20 de octubre 2023

**Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/6156**  
 La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$78,384,756.00, referente al presupuesto 2023 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 935 bienes correspondientes a la "Adquisición de Equipo Médico Prioritario para Hospitales y Unidades de Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 039001/683000/6830/SIM23/ 963 / 3428

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apogarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
- Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
- C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Veracruz Norte. (V)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
 (V) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:  
<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/dt/dcsqi/default.aspx>

JM/Veracruz/Def/CEM

Volante No. 2023000682

Página 2 de 4